FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010101	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Titulo III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IVDISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD. ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.*** ***43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.*** *43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.* ***Artículo 44. Competencias de los municipios.*** *44.1.* ***De dirección del sector en el ámbito municipal:*** *44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.* ***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos****. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (....)* ***Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes.*** *El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.* *La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud."* Por su parte, el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, en su artículo 18, establece: *"Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones*

territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de la Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los ***centros reguladores de urgencias y emergencias y desastres, - CRUE,"***

El Centro Regulador de Urgencias Emergencias - **CRUE**, se define en la Resolución 1220 de 2010, como unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de Urgencias y la Atención en Salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. Así mismo, reglamentó los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, que hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y son apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, y dentro de sus funciones están articular con el Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE y organizar los servicios de atención pre-hospitalaria del territorio.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.5.3.2.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016, corresponde a las direcciones territoriales de salud regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia, así mismo señala, que el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres (CRUE).

El artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 "*por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispuso, en su artículo 10, como un derecho, en su literal b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno*; y como un deber, en el literal c) *Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas*; la misma norma, en su artículo 14, señala, *Para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.*

Por otra parte, y con el fin de atender y garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias se estableció en el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 el Sistema de Emergencias Médicas – **SEM** en articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSS.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 926 del 30 de marzo de 2017, modificada por la Resolución 1098 del 27 de marzo 2018, reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM, y previó en el artículo 6° que el objetivo del SEM es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias. Que el artículo 18 ibidem señala que las entidades territoriales desarrollarán estrategias de información, educación y comunicación a la comunidad, de acuerdo con los riesgos identificados en el territorio, sobre el uso racional de los servicios del SEM, así como la implementación de programas de formación del primer respondiente.

Dentro de la reglamentación para el desarrollo y operaciones del Sistema de Emergencias Médicas en su artículo 13, de la Resolución 926 de 2017 se definieron las personas que pueden participar en la atención inicial de alguien que se encuentra en estado de urgencia de la siguiente manera: "*Artículo 13. **Primer respondiente**. Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado".*

En el artículo 18 de la misma Resolución, se estableció la educación a la comunidad y formación del primer respondiente así: "*Las entidades territoriales desarrollarán estrategias de información, educación y comunicación a la comunidad acorde con los riesgos identificados en el territorio, sobre el uso racional de los servicios del -SEM, así como la implementación de programas de formación del primer respondiente".*

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. (....) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley,	(....) - Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos. - Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito. - Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias.
	Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	(...) - Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitalaria, en el marco de la ley.

	(...) - Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias. (...) - Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias. -

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **"SOY BARRANQUILLA"**, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Asi mismo, el artículo 11 **"Política Saludable"** –11.3 **"Programa salud con calidad"**, 11.3.3 **Proyecto: "Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistemas de Emergencias Médicas (SEM),** que busca vigilar y controlar solicitudes de referencia y contrarreferencia de pacientes entre diferentes empresas aseguradoras en salud y la red prestadora, garantizando un traslado oportuno; asi mismo, tiene por objeto fortalecer el SEM para brindar atención oportuna a demandas de servicios prehospitalarios, victimas con enfermedades generales que lo requieran, pacientes con paro respiratorio y victimas de accidentes de tránsito.

Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito, coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones, en particular en el programa de Atención Pre-Hospitalaria -**APH**, entendido como el servicio que se brinda a quienes presentan una urgencia, emergencia o desastre, en el sitio de ocurrencia del evento antes de ser llevadas a un hospital. En el lugar mismo del evento, mientras llega el equipo especializado, done el Primer Respondiente, debe iniciar la primera ayuda, al igual que las personas capacitadas para la atención, brigada de emergencia, personal médico y paramédico de una ambulancia.

La Ley 1831 de 2017, tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público, la cual fue reglamentada por el MSPS, mediante Resolución 3316 de 2019, en la que se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático –DEA, que en su Anexo Técnico:

3. Capacitación, certificación y uso de los Desfibriladores Externos Automáticos- CEA.,
3.1 Capacitación. Las secretarias de salud del orden municipal y distrital correspondiente, o la entidad que haga sus veces, la secretaria de salud del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las de los departamentos con corregimientos departamentales, capacitarán en el uso del DEA, de manera directa o a través de terceros mediante contratos o convenios que suscriban para el efecto, de acuerdo con los lineamientos aquí previstos.
Requisitos para la oferta de capacitación del primer respondiente
(....)
El curso de "Primer Respondiente" tendrá una duración mínima de ocho (8) horas. El componente teórico podrá desarrollarse en modalidad presencial o virtual y el componente práctico debe ser presencial de no menos de (4) horas. La capacitación debe incluir elementos prácticos y teóricos en:
a. Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM;
b. Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica;
c. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño;

d. Uso del DEA;
e. Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebro vascular;
f. Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios.
Requisitos para la oferta de capacitación del primer respondiente
La capacitación y entrenamiento del primer respondiente podrá ser brindado por entidades territoriales, organismos de socorro reconocidos en el Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, Instituciones de Educación Superior (IES) con programas de pregrado o posgrado en salud, Administradoras de Riesgos Laborales, asociaciones científicas y profesionales reconocidas legalmente relacionadas con el tema, hospitales universitarios, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, empresas o entidades que incluyan dentro de su objeto social capacitación o formación en salud.

En la asistencia técnica realizada por la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, el 13 de Septiembre del año 2021, dejó plasmado en el documento de autoevaluación en el componente de Educación a la Comunidad e implementación de programas de Primer Respondiente que, el Distrito – Secretaria Distrital de Salud - debe capacitar el 5% de su población en un plazo de 5 años, qué se estimó en el año 2021 por 1.248.000 personas, por lo cual el número de personas a capacitar era de 62.400 personas , y que como en los últimos dos años se han capacitado un numero de 400 personas, debido a las restricciones impuestas de adelantar eventos presenciales, en los años 2020 y 2021, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid 19, quedan por capacitar un numero de 62.400 personas en 5 años lo que plantea la necesidad no solo de cumplir con su responsabilidad, sino de igualmente de atender la recomendación del MSPS de capacitar un 5% de la población, requiriendo para ello de un tercero para lograr el cumplimiento de esta meta..

Las personas responsables del uso de los Desfibriladores Externos Automáticos DEA que no sean personal de talento humano en salud deben contar con capacitación y certificación de asistencia al curso de "Primer Respondiente"

Quienes oferten y desarrollen este tipo de capacitación o entrenamiento deberán garantizar que el personal responsable de la capacitación sea talento humano en salud, preferiblemente en medicina o enfermería, tecnólogos o técnicos profesionales en atención prehospitalaria, todo ellos con certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado y con experiencia mínima de doce (12) meses en los temas de la capacitación.

Este talento humano deberá estar inscrito en el Rethus a través de los colegios profesionales, la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla o ante las secretarías departamentales de salud o la entidad que haga sus veces. En el mismo sentido, deben garantizar condiciones técnicas, tales como:

a. Maniquíes para práctica de RCP básica que permitan entrenar el manejo básico de la vía aérea, compresiones torácicas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño;
b. DEA de entrenamiento con sus accesorios y el material necesario para su funcionamiento;

La FUNDACION ESPERANZA Y FE, es una entidad sin ánimo de lucro, creado por un grupo interdisciplinario de profesionales de la salud, en cuyo objeto social encontramos el de poder apoyar el fortalecimiento a la Gestión Social de las secretarias de salud Distritales, Departamentales y Regionales en el manejo de los programas misionales de las entidades incluidas en los Planes de Desarrollo, Planes decenales de salud pública y los derechos humanos , (…)Realizar capacitaciones en salud (,,,) –pág. 7 del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, expedido Cámara de Comercio de Barranquilla-. Lo que garantiza una capacidad de gestión en procesos administrativos y contar con una trayectoria de 12 años aproximadamente en ejecución de objetos similares al que se necesita contratar, en la prevención de riesgos en salud y promoción de una mejor calidad de vida, en la cuales a implementando diversos proyectos, programas y acciones en salud, habiendo incluso contrato con el Distrito en el año 2021 un contrato No. CD-02-2021-4438, lo que acredita su experiencia e idoneidad para adelantar el presente proceso.

Por lo anterior y una vez verificado el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente para

	implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las capacitaciones al primer respondiente, dentro del Sistema de Emergencias Médicas – **SEM**, como en el programa de Atención Pre-Hospitalaria -**APH**, para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias, entendido como el servicio que se brinda, en el sitio de ocurrencia del evento antes de ser llevadas a un centro asistencial en salud, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria de salud, considera necesario y oportuno la contratación de una Persona Jurídica, como FUNDACION ESPERANZA Y FE que cuenta con la idoneidad al contar con personal capacitado y los recursos técnicos requeridos, para la oferta de capacitación del primer respondiente, acorde a lo dispuesto en la Resolución 3316 de 2019, lo que le permite la prestación de los servicios, que permitan el cumplimiento misional de la Secretaria Distrital de Salud a través de la Oficina de Atención en Salud y que en el mismo sentido permita el cumplimiento y la adecuada ejecución de las metas propuestas en la asistencia técnica realizada por la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, realizada el 13 de Septiembre del año 2021.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**Para atender la necesidad, se requiere: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICAS –SEM Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA -APH, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: ITEM \| Clasificación UNSPSC \| Clase 1 \| 85101701 \| Política de salud 2 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento al objeto contractual se desarrollarán las actividades: **1. OBJETIVOS** **Objetivo general:** • Capacitar a los ciudadanos y a funcionarios de instituciones o dependencias del Distrito para responder adecuada y oportunamente como primer contacto en caso de una emergencia médica. **Objetivos específicos:** • Socializar el funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla. • Enseñar en la valoración primaria del estado de conciencia y verificación secundaria de cabeza a pies. • Capacitar en los primeros auxilios de emergencias cardiacas. • Capacitar en los primeros auxilios de emergencias traumáticas. • Capacitar en los primeros auxilios de emergencias toxicológicas. **2. METODOLOGÍA** Ser Primer respondiente se traduce en ayudar a fortalecer el Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla y hacerlo implica asumir un proceso de capacitación que se dividirá en dos sesiones: una teórica y una práctica. A. **Sesión Teórica:** aquí los asistentes reciben instrucción teórica sobre el Sistema de Emergencias Médicas (SEM), valoración primaria del estado de conciencia y verificación secundaria de cabezas a pies, primeros auxilios sobre emergencias más frecuentes y reanimación Cardio Pulmonar (RCP).En general, es el que hacer y que no hacer en situaciones cotidianas de emergencias como desobstrucción de la vía aérea, desmayos, infartos, traumas, caídas y cómo debe actuar la comunidad en este tipo de eventos que se pueden presentar en el Distrito de Barranquilla.

B. **Sesión Práctica:** aquí los asistentes se apoyan de materiales didácticos y utilizan los implementos de primeros auxilios para poner en práctica lo aprendido en la sesión A. En esta sesión se instruye con ejercicios el cómo hacer una reanimación cardiopulmonar, es decir, las maniobras que se deben hacer cuando alguien es víctima de un paro cardiorrespiratorio, al igual que las maniobras para la desobstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en niños y adultos, entre otras

Carga Horaria

La carga horaria de las capacitaciones será de ocho horas (08), divididas en cuatro (4) horas por cada sesión. A continuación, se expone un cronograma para el desarrollo de las jornadas:

DESARROLLO DE LAS JORNADAS DIARIA		
	HORA	**TEMA**
SECCIÓN TEÓRICA	8:00 am	Respondiendo a una emergencia: ¿Como funciona el Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla?
	9:00 am	Valoración primaria del estado de conciencia, verificación secundaria de cabezas a pies
	10:00 am	Primeros auxilios emergencias cardiacas
	11:00 am	Primeros auxilios emergencias Traumáticas
	12:00 am	Primeros auxilios emergencias toxicológicas
	ALMUERZO	
SECCIÓN PRACTICA	1:00 pm	Practica con Apoyo didáctico de los primeros auxilios
	4:00 -5:00 pm	Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

Lo anterior acorde al Cronograma, se desarrollará durante 7 semanas, que corresponde a 32 días hábiles, para un promedio de 31,2 % de personas a capacitar por jornada, que nos arrojaría 1.000 personas. (Las capacitaciones son por 7 semanas que contemplan 32 días hábiles, que parte de la semana 4 del mes de Octubre, abarcan las 4 semanas de noviembre y las dos primeras semanas de diciembre)

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se espera capacitar a 1.000 personas especificadas así:

- Líderes comunitarios, de las cinco (5) localidades del Distrito.
- Hombres y mujeres dedicadas al cuidado.
- Funcionarios de instituciones o dependencias del Distrito
- Policía Nacional.
- Personal encargado de sitios con afluencia masiva de personas.[1]
- Población en general.

Características que debe tener la población que se capacitara:

- Tener el deseo de ayudar.
- Estar preparados y motivados.
- Ser solidarios y respetuosos.
- Permanecer tranquilos en el momento de la urgencia, mantener la calma y actuar con rapidez y prudencia.

[1] Cuando se habla de afluencia masiva de personas se tiene en cuenta a: Centros Comerciales, Estadios, Teatros, etc.

- Estar capacitados para iniciar acciones básicas que propendan al mantenimiento de la vida hasta que llegue apoyo especializado.

4. RECURSO HUMANO

Este tipo de capacitación o entrenamiento deberán garantizar que el personal responsable de la capacitación sea talento humano en salud, preferiblemente en medicina o enfermería, tecnólogos o técnicos profesionales en atención pre-hospitalaria, todo ellos con certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado y con experiencia mínima de doce (12) meses en los temas de la capacitación.

Este talento humano deberá estar inscrito en el RETHUS a través de los colegios profesionales, la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla o ante las secretarías departamentales de salud o la entidad que haga sus veces.

Recurso Humano		
Descripción	No. Persona	Por 2 meses y 23 días
Director del proyecto	1	2 - 23
Coordinador del proyecto	1	2 - 23
Líder estrategias pedagógicas	1	2 - 23
Asistente técnico	1	2 - 23
Coordinador administrativo	1	2 - 23
Asistente administrativo y contable	1	2 - 23
Apoyo logístico	16	2 - 23
Profesional especializado	1	2 - 23
Docente capacitador	4	2 - 23
Auxiliar – soporte IT / digitadores	2	2 - 23

5. RECUROS TECNICOS

Para las practicas se garantiza las condiciones técnicas, tales como:

a. Mínima cuatro (4) maniquíes para práctica de RCP básica que permitan entrenar el manejo básico de la vía aérea, compresiones torácicas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño;

b. Mínima cuatro (4) Desfibriladores Externos Automáticos - DEA de entrenamiento con sus accesorios y el material necesario para su funcionamiento;

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

TIVIDADES		MES 1			MES 2				MES 3			
		SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
Fase de alistamiento	Contratación del equipo de trabajo requerido											
	Transferencia de metodología al equipo de trabajo											
	Diseño de formatos e inducción											
Caracterización de la población objetivo	Visitas de caracterización de la población objetivo											
	Elaboración del perfil de la población objetivo											
	Construcción y socialización del plan de capacitación a la población objetivo											
Capacitación del Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla.	Caracterización del funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla.											
	Socialización de los lugares y medios que componen el Sistema de Emergencias Médicas del Distrito de Barranquilla.											
Capacitación Teórica de los Primeros Auxilios	Capacitación en los procedimientos para la valoración primaria del estado de conciencia y verificación secundaria de cabeza a pies											
	Capacitación en los primeros auxilios de emergencias cardiacas											
	Capacitación en los primeros auxilios de emergencias traumáticas											
	Capacitación en los primeros auxilios de emergencias toxicológicas											
Capacitación práctica de los Primeros Auxilios	Capacitación didáctica de los primeros auxilios											
	Capacitación en la realización de la técnica de reanimación cardiopulmonar (**RCP**).											

	Sistematización y cierre del proyecto: Medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios y sistematización de resultados; Elaboración de informe final
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • Disponer de un salón con una capacidad mínima entre 35 a 40 personas por jornada, con aire acondicionado y amplio para las capacitaciones teóricas y prácticas. • Disponer de las ayudas técnicas, para la realización de las practicas, compuesto por mínimo cuatro (4) maniquíes para práctica de RCP básica que permitan entrenar el manejo básico de la vía aérea, compresiones

	torácicas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño; y mínima de cuatro (4) Desfibriladores Externos Automáticos - DEA de entrenamiento con sus accesorios y el material necesario para su funcionamiento • Garantizar a los asistentes de la jornada, un almuerzo para su permanecia en esta, para los cual debe diligenciar un formato de asistencia, la cual debe ser suministrada al CRUE • Expedir una certificación con logo institucional de la Alcaldía Distrital, a los asistentes de estar formados en el curso de Primer Respondientes. • Diligenciar una base de datos en Excel, con la identificación de las personas, dirección de residente y lugar de trabajo la cual debe ser entregada al CRUE, en medio magnético.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000)** incluido IVA 19% y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. El valor anterior se discriminará de la siguiente manera: La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L ($672.268.908)** correspondiente al servicio prestado y la suma de **CIENTO VEINTISETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($127.731.092)** correspondiente al 19% del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación
4-1903015-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$800.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202202442
Valor:	$ 800.000.000
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito de Barranquilla cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) **Un primer pago** al treinta (31) de octubre de 2022 correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución b) **Un segundo pago** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000),** al 30 noviembre de 2022. C) **Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L**

	($300.000.000). Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatabilidades y si su facturacion es electronica 2. Cédula de Ciudadania del representante legal 3. Certificado de existencia y representacion legal de la entidad, no superior a 30 dias de expedición. 4. Estatutos de conformación de la sociedad. 5. Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso que se requiera) 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. 7. En caso de que se requiera revisor fiscal debera aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadania, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses. 8. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación del representante legal y de la persona juridica 10. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona juridica 11. Consulta de medidas correctivas expedida por la Policia Nacional del representante legal 12. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional.del representante legal 13. Formato Unico de hoja de vida de persona juridica. 14. Certificados de experiencia y/o copia de los contratosconforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo 15. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado. 16. Certificacion Bancaria Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar tres (3) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o similar
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		si	10%	Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.
Calidad del servicio			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		si	5%	vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más
Seguro de responsabilidad civil.		X		si	(200 SMLMV)	Vigencia igual al plazo del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO
	Identificación del funcionario:	C.C 73.106.272
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE ATENCION EN SALUD (E)
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	omorales@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	\ Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato t demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx